

**RAIP No. 0176/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos, del veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2022-0216**, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento de Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“ **Cantidad de personas que trabajan en el sector de maquila textil. Desagregado por sexo, edad, zona franca, cargo dentro de la fábrica (por ejemplo: personas obreras, gerentes, supervisoras) y nombre de la fábrica. Período enero a diciembre 2019, enero a diciembre de 2020; enero a diciembre 2021 y enero a octubre 2022. Favor proporcionar la información en formato Excel.**

**Cantidad de exportaciones de productos de confección durante enero 2019 a octubre 2022. Desagregado por país de destino. Favor proporcionar la información en formato Excel.”. (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: :-\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por \_\_\_\_\_, de manera oportuna.
- Que la **Dirección de Inversiones (DI)**, en atención a la solicitud responde por medio de correo electrónico, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

“Remito cuadro adjunto con información solicitada bajo la referencia MINEC-2022-0216, no omito manifestar que **no se cuenta con información por cargos y sexo de las empresas y tampoco se cuenta con las exportaciones de productos de la confección.**

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

la información se basa en lo que el Art. 6, letra a) y 24 letra b) y c) de la LAIP nos permite proporcionar”.

- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber \_\_\_\_\_, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a \_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535

